



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

18748

Acuerdo del Pleno de día 11 de septiembre de 2013, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 9 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2013

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 11 de septiembre de 2013 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 9 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2013 (CE 01/2013 i SUP 02/2013), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Total bajas por capítulo

CAP. 2 1.482,75 €

TOTAL **1.482,75 €**

Total aumentos por capítulo

CAP. 6 1.482,75 €

TOTAL **1.482,75 €**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Total disminuciones por capítulo

CAP. 2 6.625,14 €

TOTAL **6.625,14 €**

Total aumentos por capítulo

CAP. 2 6.625,14 €

TOTAL **6.625,14 €**

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 9 de octubre de 2013

Por delegación de la presidenta, el secretario general

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

